



Acuerdo de Concejo

N°011-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 31 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de enero del 2024, expediente administrativo N°720-MDSP-2024, de fecha 25 de enero del 2024, Oficio Múltiple N°006-2024/INFOM-PRE, de fecha 25 de enero del 2024, Informe N°061-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 30 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el expediente N°720-MDSP-2024, de fecha 25 de enero del 2024, presentado por el **REGIDOR JOSE LUIS CRUCES MONTOYA**, solicita autorización de viaje a la ciudad de Lima, a para participar en el Curso Taller Especializado "Facultades y Atribuciones de los Regidores en el año 2024- modificaciones en la Ley Orgánica de Municipalidades Promulgadas en los últimos meses del año 2023. Las sesiones del concejo" dirigido a Alcaldes, Regidores, Gerente Municipal, Secretario General, Asesor Legal, a realizarse los días 14,15 y 16 de febrero del 2024;

Que, Informe N°061-2024-MDSP/OPPyM/RDBC, de fecha 30 de enero del 2024, y; , emitido de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; es de opinión favorable otorgar el monto de S/. 500.00 soles, por costo del curso.

Que, mediante el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos...

Que, mediante el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés





público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, puesto a consideración en el pleno del concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por Unanimidad autorizar el viaje **REGIDOR JOSE LUIS CRUCES MONTOYA**, autorizar el viaje a la ciudad de Lima, a para participar en el Curso Taller Especializado "Facultades y Atribuciones de los Regidores en el año 2024- modificaciones en la Ley Orgánica de Municipalidades Promulgadas en los últimos meses del año 2023. Las sesiones del concejo" dirigido a Alcaldes, Regidores, Gerente Municipal, Secretario General, Asesor Legal, a realizarse los días 14,15 y 16 de febrero del 2024;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD, **con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR al Regidor JOSE LUIS CRUCES MONTOYA, viajar a la ciudad de Lima, a para participar en el Curso Taller Especializado "Facultades y Atribuciones de los Regidores en el año 2024- modificaciones en la Ley Orgánica de Municipalidades Promulgadas en los últimos meses del año 2023. Las sesiones del concejo" que tendrá un costo de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), dirigido a Alcaldes, Regidores, Gerente Municipal, Secretario General, Asesor Legal, a realizarse los días 14,15 y 16 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de administración y finanzas, el trámite de asignación de viáticos por los días que irrogue dicha actividad, a favor de los señores regidores mencionados en el artículo primero de acuerdo a la directiva que regula el otorgamiento de viáticos, así mismo realice las acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a los regidores, realizar la rendición de cuentas respectiva dentro del plazo establecido en la directiva que regula el otorgamiento de viáticos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como el portal de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Aba Patricia G. Dueñas Quispe
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ríos Machado Rivera
ALCALDE